



RAD. No : 08001405300720220065800
Clase de Proceso : EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Demandante : BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A
Demandados : FLAVIO DOUGLAS CAMPO ESPINOZA
ELIANA DE LOS MILAGROS REVOOLO BILBAO
Providencia : Auto- 10/02/2023- NIEGA Y REQUIERE TERMINACIÓN

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, paso a su Despacho el presente proceso, con solicitud de terminación por pago de las cuotas en mora presentada por la parte demandante. Sírvase proveer. Barranquilla, 10 de febrero de 2023

EL SECRETARIO,

CRISTIAN DE JESÚS CANTILLO TORRES

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Diez, (10) de febrero de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Rad. No. : 2022-000658-00
Clase de Proceso : EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Demandante : BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
Demandados : FLAVIO DOUGLAS CAMPO ESPINOZA
ELIANA DE LOS MILAGROS REVOLLO BILBAO

Presenta la parte demandante a través de su apoderada judicial memorial en el que solicita dar por terminado el proceso por pago de las cuotas en mora.

Revisada la solicitud, se tiene que la parte actora no indica en su escrito de terminación la fecha hasta cuando se canceló la mora de la obligación que aquí se ejecuta, por lo que el despacho se abstendrá de darle curso a la solicitud, hasta cuando se señale dicha fecha.

Por lo que se requerirá al actor a fin de que ajuste su solicitud a la norma procedimental vigente.

Por lo antes expuesto, el **JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA**

R E S U E L V E

1.- Requírase al actor a fin de que indique hasta cuando se canceló la última cuota en mora de la obligación, conforme a lo manifestado en la presente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Juez

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcc975555ab665a88294428e1f93b273866d987eed7422d2f1252762e9e6cd9a**

Documento generado en 10/02/2023 09:25:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>